



Municipio de Peñamiller

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión

Encargado de la publicación:

Lic. Luis Adhalid Figueroa Munguía, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller 2021-2024

INDICE

Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, emite por decreto el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para el municipio de Peñamiller, Querétaro.----- Pág. 1

El suscrito, **Lic. Luis Adhalid Figueroa Munguía, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2021-2024**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 10 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 42 de Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día **29 (veintinueve) de diciembre de 2022**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 3.- Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, emite por decreto el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 para el municipio de Peñamiller, Querétaro.-**

Secretario del Ayuntamiento: Para el desahogo de este punto doy lectura a un oficio remitido por la Dirección de Finanzas del Municipio de Peñamiller, en el cual señala que para dar cumplimiento a los Artículos 48, fracción I y VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, remite a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023.

En uso de la voz informativa funcionarios del área de Finanzas describen los capítulos y partidas que componen el Presupuesto de Egresos.

Por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a la aprobación del pleno el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, siendo aprobada la propuesta por **unanimidad** de votos de los presentes. Por lo tanto el Presidente Municipal Profr. Juan Carlos Linares Aguilar, a través del Secretario del Ayuntamiento realiza ante el pleno la siguiente propuesta:

Que el Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro en pleno uso de las facultades que le confiere el Artículo 115 fracciones I primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracción XI, 37, 38 fracción II, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal, aprueba por **unanimidad** de votos, el siguiente acuerdo de decreto:-----

----- **D E C R E T O** -----

Se aprueba en lo general y en lo particular la propuesta de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, mismo que deberá entrar en vigor a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2023, que dicho instrumento se aprueba como a continuación se establece:-----

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Municipio es la institución jurídica, política y social, que tiene como finalidad organizar a una comunidad en la gestión autónoma de sus intereses de convivencia primaria y vecinal, integrado y regido por un Ayuntamiento, órgano colegiado de representación popular, pilar de la estructura gubernamental y representante de los intereses de los habitantes del Municipio, el cual a través de la facultad representativa, consagrada en la Constitución Federal y Local, así como por las leyes y disposiciones reglamentarias; expide disposiciones administrativas que organizan la Administración Pública Municipal.
2. Que artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señalan que "No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por ley posterior".
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6, fracción I, que: "toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos,

partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública". Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en todas las partidas del Presupuesto de Egresos.

4. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 14 en su párrafo segundo prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Así mismo, establece que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
5. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro en su artículo 51, establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos conforme a lo establecido en la ley que determina las bases generales para la organización municipal.
6. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades y los que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
7. Que el Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión, para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
Austeridad, disciplina y racionalidad en el gasto

8. Que con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, tendrá a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de conformidad con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, el cual, establece que el titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas, es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del municipio.
9. Que, Asimismo, para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2021-2024, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas de políticas públicas que deberá seguir la administración, a través de foros temáticos Municipales y con la intervención del Estado, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social con principios de honestidad, equidad, pluralidad, desarrollo humano, perspectiva de género y sustentabilidad; todo esto a través de seis ejes rectores de Gobierno: **I.-SALUD Y VIDA DIGNA; II.-ECONOMÍA Y PROSPERIDAD; III.-EDUCACIÓN Y CULTURA; IV.-MEDIO AMBIENTE Y E INFRAESTRUCTURA ; V.-PAZ Y RESPETO; VI.- GOBIERNO CIUDADANO.**

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Peñamiller, Qro.

10. El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos emitidos por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

11. El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.
12. Que para efectos del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro. para el Ejercicio Fiscal del año 2023, se entiende por:
 - a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan para la gestión administrativa, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas. Asimismo, incluye la inversión en obras y acciones.
13. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 30 de diciembre de 2015, 27 de abril de 2016 y 18 de julio del 2016 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
15. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
16. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
17. Que el Municipio de Peñamiller, Qro. da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2023, se determinó en base a los criterios generales de política económica emitida por el Ejecutivo Federal, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
18. De igual forma, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

a) Condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Durante el ejercicio anterior y base en las actualizaciones del marco macroeconómico para 2022 y 2023, se anticipaba que el PIB registrará un crecimiento real anual de 3.4% en 2022; mientras que para 2023 se estima un crecimiento puntual de **3.5% anual**.

b) Situación de la Deuda Pública

Con respecto al cierre de los ejercicios 2021 y 2022, el municipio de Peñamiller, Qro., no cuenta con Deuda Pública adquirida y para el Ejercicio 2023 no se tiene contemplado la contratación de la misma.



c) Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados del 01 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2022, **ascendieron a \$175,158,922.00** (Ciento Setenta y Cinco millones ciento cincuenta y ocho mil novecientos veintidós pesos 00/100 m.n.), y los egresos para el referido periodo ascendieron a \$ 161,135,046.00 (Ciento sesenta y un millones ciento treinta y cinco mil cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.).

d) Estimación de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2023

Con el fin de mantener el equilibrio en las finanzas públicas, se propone que para el ejercicio fiscal 2023 el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Peñamiller, Qro., ascienda a. **\$ 171,985,059.00** (Ciento Setenta y un millones novecientos ochenta y cinco mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N), cifra igual a la estimada en la Ley de Ingresos para el mismo ejercicio fiscal, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, dando con ello cumplimiento a dicho equilibrio.

e) Reporte de saldo de cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2022

SALDOS CUENTAS BANCARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	ORIGEN	DESTINO
EFFECTIVO	620,849.37	PRESUPUESTO DE EGRESOS
BANCOS MONEDA NACIONAL	11,462,809.48	PRESUPUESTO DE EGRESOS
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	-	PRESUPUESTO DE EGRESOS
TOTAL	12,083,658.85	

f) Criterios Generales:

- I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Peñamiller, Qro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.
19. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 48 fracción VI, 106 y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, mediante oficio número DF/194/2022, el C. Profr. Reynaldo Aguilar Hurtado, Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas del Municipio, remitió a la Secretaria del H. Ayuntamiento, el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro, para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro. mismo que fue turnado para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.
 20. Con fecha 29 de diciembre de 2022, en sesión extraordinaria de cabildo número 42, el H. Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Qro; aprobó por unanimidad de los 10 integrantes del Honorable Ayuntamiento el siguiente:

**DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Peñamiller, Qro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

ARTÍCULO 3. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como, la debida integración de su expediente técnico y administrativo, así como el adecuado registro en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental del Presupuesto y avances de obra respectivos asignado a cada una de las mismas; siendo únicamente competencia de la dependencia encargada de las finanzas públicas y/o Dirección de Finanzas Municipal de Peñamiller, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales y/o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales.

ARTÍCULO 4. La dependencia encargada de las finanzas públicas, estará facultada para interpretar las disposiciones del presente Decreto de Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, establecer las medidas conducentes para mejorar la eficiencia, ejercicio, transparencia y uso de los recursos públicos.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

ARTÍCULO 5. El presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio Fiscal 2023, comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2023, asciende a la cantidad de \$171,985,059.00 (Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cinco mil Cincuenta y Nueve pesos 00/100 M.N), guardando el equilibrio con respecto a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	MONTO
Ingresos Propios	3,751,576.00
Participaciones Federales	125,938,794.00
Aportaciones Federales Ramo 33	42,294,689.00
<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</i>	<i>24,849,803.00</i>
<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	<i>17,444,886.00</i>
Total de Ingresos Ejercicio Fiscal 2023	\$171,985,059.00



ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado por Capítulo, Concepto, Partida Genérica y por Objeto del Gasto. El Municipio de Peñamiller, Qro ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 5 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$171,985,059.00 (Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cinco mil Cincuenta y Nueve pesos 00/100 M.N), de la siguiente manera:

COG	CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	FISM	FORTAMUN	TOTAL PRESUPUESTO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,948,784.64	-	-	12,330,465.00	84,279,249.64
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	35,456,085.74	-	-	8,803,837.00	44,259,922.74
1111	Dietas	-	-	-	-	-
1131	Sueldos Base Personal Permanente	35,456,085.74	-	-	8,803,837.00	44,259,922.74
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,683,296.10	-	-	343,234.00	20,026,530.10
1221	Sueldos Base Personal Eventual	19,683,296.10	-	-	343,234.00	20,026,530.10
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,099,673.30	-	-	2,498,972.00	11,598,645.30
1311	Quinquenios	928,260.00	-	-	337,997.00	1,266,257.00
1321	Prima vacacional	885,916.42	-	-	228,551.00	1,114,467.42
1322	Prima antigüedad	-	-	-	52,889.00	52,889.00
1323	Gratificación de fin de año	7,285,496.88.00	-	-	1,879,535.00	9,165,031.88
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,709,729.50	-	-	684,422.00	8,394,151.50
1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	4,000,000.00	-	-	-	4,000,000.00
1540	Prestaciones Contractuales	3,709,729.50	-	-	684,422.00	4,394,151.50
1541	Canasta Básica	756,229.50	-	-	310,052.00	1,066,281.50
1542	Gastos Médicos	800,000.00	-	-	50,000.00	850,000.00
1549	Subsidio ISR	2,000,000.00	-	-	324,370.00	2,324,370.00

1550	Otras Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo (día Padre-madre)	153,500.00	-	-	83,330.00	236,830.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,305,416.87	-	-	1,650,000.00	6,955,416.87
2100	MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	817,720.59	-	-	10,000.00	827,720.59
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	208,258.08	-	-	-	208,258.08
2121	Materiales y útiles de Impresión y Reproducción	300,000.00	-	-	10,000.00	310,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	2,998.99	-	-	-	2,998.99
2151	Material impreso e información digital	6,463.52	-	-	-	6,463.52
2161	Material de limpieza	300,000.00	-	-	-	300,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	337,942.16	-	-	-	337,942.16
2211	Productos Alimenticios Para Personas	337,942.16	-	-	-	337,942.16
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	800,000.00	-	-	20,000.00	820,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	400,000.00	-	-	-	400,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	400,000.00	-	-	20,000.00	420,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,058,152.45	-	-	1,550,000.00	4,608,152.45
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos	3,058,152.45	-	-	1,550,000.00	4,608,152.45
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	284,316.87	-	-	70,000.00	354,316.87
2711	Vestuario y uniformes	134,316.87	-	-	-	134,316.87
2721	Prendas de seguridad y protección personal	-	-	-	70,000.00	70,000.00
2731	Artículos deportivos	150,000.00	-	-	-	150,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	7,284.80	-	-	-	7,284.80
3000	SERVICIOS GENERALES	17,237,223.78	-	-	3,464,421.00	20,701,646.78

3100	SERVICIOS BASICOS	2,768,767.63	-	-	2,309,434.37	5,078,202.00
3111	Energía eléctrica	2,278,767.63	-	-	2,309,434.37	4,588,202.00
3131	Agua	70,000.00	-	-	-	70,000.00
3141	Telefonía tradicional	50,000.00	-	-	-	50,000.00
3151	Telefonía celular	70,000.00	-	-	-	70,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	300,000.00	-	-	-	300,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	724,917.88	-	-	-	724,917.88
3211	Arrendamiento de Terrenos	200,000.00	-	-	-	200,000.00
3221	Arrendamiento de Edificios	100,000.00	-	-	-	100,000.00
3251	Arrendamiento de Equipo de Transporte	422,017.88	-	-	-	422,017.88
3261	Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,900.00	-	-	-	2,900.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,116,261.72	-	-	180,000.00	1,296,261.72
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	1,058,526.00	-	-	-	1,058,526.00
3331	Servicios de consultoría administrativa y procesos	57,735.72	-	-	-	57,735.72
3341	Servicios de Capacitación	-	-	-	180,000.00	180,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	251,700.00	-	-	158,410.63	410,110.63
3411	Servicios financieros y bancarios	1,700.00	-	-	3,000.00	4,700.00
3451	Seguros de bienes patrimoniales	250,000.00	-	-	155,410.63	405,410.63
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,953,401.62	-	-	425,000.00	2,378,401.62
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	150,000.00	-	-	-	150,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	89,910.97	-	-	5,000.00	94,910.97

3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	1,626,799.19	-	-	420,000.00	2,046,799.19
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	86,691.46	-	-	-	86,691.46
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	450,000.00	-	-	-	450,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	450,000.00	-	-	-	450,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	298,958.68	-	-	10,620.00	309,578.68
3751	Viáticos en el País	298,958.68	-	-	10,620.00	309,578.68
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,589,700.00	-	-	-	7,589,700.00
3820	Gastos de Orden Social y Cultural	7,589,700.00	-	-	-	7,589,700.00
3821	Eventos Oficiales y Actividades Cívicas	2,860,200.00	-	-	-	2,860,200.00
3822	Fiestas Patronales	729,500.00	-	-	-	729,500.00
3823	Gastos de Feria	4,000,000.00	-	-	-	4,000,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,283,516.25	-	-	380,956.00	2,464,472.25
3921	Derecho de control Vehicular	238,866.00	-	-	-	238,866.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	219,530.00	-	-	-	219,530.00
3981	3% Impuesto Sobre Nomina	1,623,480.00	-	-	360,956.00	1,984,436.00
3991	Otros Servicios Generales	1,640.25	-	-	20,000.00	21,640.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,317,368.71	3,751,576.00	-	-	25,068,944.71
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,500,000.00	-	-	-	9,500,000.00
4391	Sistema Municipal DIF	9,500,000.00	-	-	-	9,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	5,412,979.00	3,751,576.00	-	-	9,164,555.00
4411	Apoyo Sociales a Personas	5,412,979.00	3,751,576.00	-	-	9,164,555.00

4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00	-	-	-	1,200,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,200,000.00	-	-	-	1,200,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,204,389.71	-	-	-	5,204,389.71
4511	Pensiones	501,195.81	-	-	-	501,195.81
4521	Jubilaciones	4,703,193.90	-	-	-	4,703,193.90
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,130,000.00	-	-	-	1,130,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	130,000.00	-	-	-	130,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	30,000.00	-	-	-	30,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	50,000.00	-	-	-	50,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	50,000.00	-	-	-	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,000,000.00	-	24,849,803.00	-	33,849,803.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,000,000.00	-	24,849,803.00	-	33,849,803.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	9,000,000.00	-	24,849,803.00	-	33,849,803.00
TOTAL PRESUPUESTO 2023		125,938,794.00	3,751,576.00	24,849,803.00	17,444,886.00	171,985,059.00

ARTÍCULO 7. El monto del presente Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., descrito en el artículo 6, que ascienden a \$171,985,059.00 (Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cinco mil Cincuenta y Nueve pesos 00/100 M.N), se distribuirá por Dependencia de la forma siguiente:

DEPENDENCIA	MONTO
Ayuntamiento	6,463,799.74
Presidencia	35,507,915.76
Secretaría H. Ayuntamiento	2,309,412.91
Dirección de Finanzas	3,830,470.79
Oficialía Mayor	49,083,106.05



Servicios Municipales	6,567,731.79
Obras Públicas	41,235,057.47
Seguridad pública	17,444,886.00
Desarrollo Agropecuario	3,263,833.78
Desarrollo Social	6,278,844.71
TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2023	171,985,059.00

ARTICULO 8. El monto del Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, descrito en el artículo 7 del presente presupuesto que asciende a \$171,985,059.00 (Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cinco mil Cincuenta y Nueve pesos 00/100 M.N) se distribuirá por Dependencia y capítulo del gasto de la forma siguiente:

AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,459,051.74
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,748.00
3000	SERVICIOS GENERALES	1,000.00
TOTAL		6,463,799.74

PRESIDENCIA		
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,238,125.22
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	727,347.75
3000	SERVICIOS GENERALES	8,477,887.79
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,312,979.00
TOTAL		31,756,339.76

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,201,312.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,100.10
3000	SERVICIOS GENERALES	50,000.00
TOTAL		2,309,412.91

DIRECCION DE FINANZAS PUBLICAS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,944,965.61
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	63,008.66
3000	SERVICIOS GENERALES	822,496.52



TOTAL		3,830,470.79
--------------	--	---------------------

OFICIALIA MAYOR		
1000	SERVICIOS PERSONALES	33,425,965.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,176,900.98
3000	SERVICIOS GENERALES	7,145,849.59
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,204,389.71
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,130,000.00
TOTAL		49,083,106.05

DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,458,411.56
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,619,085.88
3000	SERVICIOS GENERALES	490,234.35
TOTAL		6,567,731.79

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,582,866.52
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	570,591.10
3000	SERVICIOS GENERALES	231,796.85
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,000,000.00
TOTAL		16,385,254.47

DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	12,330,465.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,650,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,464,421.00
TOTAL		17,444,886.00

DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO		
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,456,963.60
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
3000	SERVICIOS GENERALES	6,870.18

4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,800,000.00
TOTAL		3,263,833.78

DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL		
1000	SERVICIOS PERSONALES	3,181,121.81
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,634.40
3000	SERVICIOS GENERALES	11,088.50
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,000,000.00
TOTAL		6,278,844.71

ARTÍCULO 9. El Municipio de Peñamiller, Qro., ejercerá y distribuirá el recurso descrito en el artículo 6 del presente Decreto de Presupuesto de Egresos que ascienden a \$171,985,059.00 (Ciento Setenta y Un Millones Novecientos Ochenta y Cinco mil Cincuenta y Nueve pesos 00/100 M.N), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a los artículos 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, de la siguiente manera:

GRUPOS FUNDAMENTALES		
1000	SERVICIOS PERSONALES	84,279,249.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,955,416.87
3000	SERVICIOS GENERALES	20,701,644.78
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	25,068,944.71
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,130,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	33,849,803.00
9000	DEUDA PUBLICA	-
TOTAL		171,985,059.00

CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO		
1000	GOBIERNO	117,903,425.03
2000	DESARROLLO SOCIAL	47,802,789.26
3000	DESARROLLO ECONOMICO	6,278,844.71
4000	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	-
TOTAL		171,985,059.00

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO		
1	GASTO CORRIENTE	131,800,866.29
2	GASTO DE CAPITAL	34,979,803.00
3	AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	-
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,204,389.71
TOTAL		171,985,059.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA POR TIPO DE GOBIERNO	
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (Ayuntamiento)	162,485,059.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	9,500,000.00
TOTAL	171,985,059.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
RECURSOS FISCALES	3,751,576.00
RECURSOS FEDERALES	168,233,483.00
TOTAL	171,985,059.00

RECURSO FEDERAL	
PARTICIPACIONES	125,938,794.00
FORTAMUN	17,444,886.00
FISM	24,849,803.00
TOTAL	168,233,483.00

Resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023

COG	CONCEPTO	PARTICIPACIONES FEDERALES	INGRESOS PROPIOS	FISM	FORTAMUN	TOTAL PRESUPUESTO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	71,948,784.64	-	-	12,330,465.00	84,279,249.64
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	35,456,085.74	-	-	8,803,837.00	44,259,922.74
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	19,683,296.10	-	-	343,234.00	20,026,530.10
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	9,099,673.30	-	-	2,498,972.00	11,598,645.30
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	7,709,729.50	-	-	684,422.00	8,394,151.50
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,305,416.87	-	-	1,650,000.00	6,955,416.87
2100	MATERIALES DE ADMON, EMISION DE DOCTOS Y ART. OFICIALES	817,720.59	-	-	10,000.00	827,720.59

2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	337,942.16	-	-	-	337,942.16
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	800,000.00	-	-	20,000.00	820,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	3,058,152.45	-	-	1,550,000.00	4,608,152.45
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	284,316.87	-	-	70,000.00	354,316.87
3000	SERVICIOS GENERALES	17,237,223.78	-	-	3,464,421.00	20,701,644.78
3100	SERVICIOS BASICOS	2,768,767.63	-	-	2,309,434.37	5,078,202.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	724,917.88	-	-	-	724,917.88
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,116,261.72	-	-	180,000.00	1,296,261.72
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	251,700.00	-	-	158,410.63	410,110.63
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,953,401.62	-	-	425,000.00	2,378,401.62
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	450,000.00	-	-	-	450,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	298,958.68	-	-	10,620.00	309,578.68
3800	SERVICIOS OFICIALES	7,589,700.00	-	-	-	7,589,700.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,283,516.25	-	-	380,956.00	2,464,472.25
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	21,317,368.71	3,751,576.00	-	-	25,068,944.71
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	9,500,000.00	-	-	-	9,500,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	5,412,979.00	3,751,576.00	-	-	9,164,555.00
4420	BECAS	1,200,000.00	-	-	-	1,200,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,204,389.71	-	-	-	5,204,389.71
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,130,000.00	-	-	-	1,130,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	130,000.00	-	-	-	130,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,000,000.00	-	-	-	1,000,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	9,000,000.00	-	24,849,803.00	-	33,849,803.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	9,000,000.00	-	24,849,803.00	-	33,849,803.00
	TOTAL PRESUPUESTO EJERCICIO FISCAL 2023	125,938,794.00	3,751,576.00	24,849,803.00	17,444,886.00	171,985,059.00

ARTICULO 10. El presupuesto asignado al sistema para el desarrollo integral de la familia del municipio de Peñamiller, Qro. Es por un monto de \$9,500,000.00 (Nueve Millones Quinientos Mil pesos 00/100 m.n.)

ARTICULO 11. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; se presenta el gasto previsto en la cuenta 3820 "Gastos de Orden Social y Cultural", en el presupuesto de egresos para la realización de las Festividades Públicas en el ejercicio fiscal 2023, en caso de presentar contingencia de salud, caso fortuito o de fuerza mayor que impida el ejercicio del mismo, se podrá adecuar o reclasificar la partida para disminuir o modificar otras partidas.

3821 Eventos Oficiales y Actividades Cívicas				
Día	Mes	Localidad	Denominación	Importe
	Enero	Cabecera Municipal	Rosca de Reyes	\$60,000.00
21	Marzo	Cabecera Municipal	Equinoccio de la Primavera	\$10,000.00
	Marzo	Cabecera Municipal	Semana Santa	\$120,000.00
30	Abril	Cabecera Municipal	Niñas y Niños en el Gobierno	\$30,000.00
30	Abril	DIF Varias Comunidades	Eventos Día del Niño	\$50,000.00
	Abril	Cabecera Municipal	Día de La Mujer	\$18,500.00
10	Mayo	Cabecera Municipal y Delegaciones	Día de las Madres	\$100,000.00
10	Mayo	DIF Varias Comunidades	Día de las Madres	\$50,000.00
15	Mayo	Cabecera Municipal	Día del Maestro	\$350,000.00
	Mayo	Río blanco	Aniversario del Ejido	\$5,000.00

15	Junio	Cabecera Municipal	Evento General Día del Padre	\$100,000.00
	Junio	El Portugués	Aniversario del Ejido	\$5,000.00
	Junio	Cabecera Municipal	Evento de CONAFE (Educación Inicial)	\$50,000.00
	Junio-Julio	Cabecera Municipal	Peregrinación al Tepeyac comida peregrinos	\$100,000.00
	Julio	Cabecera Municipal	Informe de Gobierno	\$500,000.00
15	Septiembre	Agua Fria	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	Cabecera Municipal	Fiesta Patria	\$150,000.00
15	Septiembre	Camargo	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	El Portugués	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	Río Blanco	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	San Miguel Palmas	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	Villa Emiliano Zapata	Fiesta Patria	\$5,000.00
15	Septiembre	El Álamo	Fiesta Patria	\$4,000.00
18	Septiembre	Sindicato de Trabajadores	Aniversario	\$55,700.00
20	Noviembre	Camargo	Fiesta Revolucionaria	\$35,000.00
20	Noviembre	Villa Emiliano Zapata	Fiesta Revolucionaria	\$30,000.00
20	Noviembre	Villa Emiliano Zapata	Aniversario del Ejido	\$15,000.00
20	Noviembre	Cabecera Municipal	Desfile Revolucionario	\$30,000.00
28	Noviembre	Cabecera Municipal	Día de Muertos	\$20,000.00
	Noviembre	Cabecera Municipal	Día Eliminación de la Violencia contra La Mujer	\$10,000.00
	Noviembre	Cabecera Municipal	Santa Cecilia - Día del Músico	\$25,000.00
1	Diciembre	Cabecera Municipal	Encendido del Árbol navideño	\$50,000.00
1	Diciembre	Delegaciones	Encendido del Árbol navideño	\$24,000.00
10	Diciembre	Agua Fria	Aniversario	\$5,000.00
14	Diciembre	Cabecera Municipal	Aniversario Peñamiller	\$25,000.00
14	Diciembre	Cabecera Municipal	Festival del Huapango	\$30,000.00
18	Diciembre	Personal de Presidencia	Convivio navideño	\$400,000.00
22	Diciembre	Sindicato de Trabajadores	Posada	\$38,000.00
24	Diciembre	Presidencia Municipal	Posada	\$40,000.00
28	Diciembre	Convivio con Migrantes	Fiesta	\$60,000.00
31	Diciembre	Río Blanco	Evento Fin de Año	\$5,000.00
	Diciembre	Cabecera Municipal	Posada DIF Estatal	\$10,000.00
	Todo el año	Eventos Culturales	Distintos talleres	\$20,000.00
	Todo el año	Eventos imprevistos	Compra de refresco, agua, renta de mobiliario	\$200,000.00
TOTAL				\$2,860,200.00

3822 Fiesta Patronal

Día	Mes	Localidad	Denominación	Importe
1	Enero	Agua Caliente Banda Sur	Fiesta Patronal	\$10,000.00

6	Enero	El Zapote	Fiesta Patronal	\$3,000.00
9	Enero	La Ordeña	Fiesta Patronal	\$4,000.00
	Enero	La Paz	Fiesta Patronal	\$3,000.00
	Enero	La Zancona	Fiesta Patronal	\$3,000.00
1	Febrero	El Motoshi	Fiesta patronal	\$3,000.00
	Febrero	Barrio Los Sebastianes	Fiesta patronal	\$5,000.00
3	Marzo	Agua Caliente Banda Norte	Fiesta patronal	\$10,000.00
18	Marzo	Aposentos	Fiesta patronal	\$3,000.00
19	Marzo	Peña Blanca	Fiesta Patronal	\$10,000.00
	Marzo	Peñamiller - Soriano	Peregrinación y Enlonado El Salado	\$35,000.00
	Abril	El Álamo	Fiesta Patronal	\$4,000.00
	Abril	Puerto Del Cobre	Fiesta Patronal	\$3,000.00
	Abril	La Tecozautla	Fiesta Patronal	\$3,000.00
3	Mayo	El Campamento	Fiesta Patronal	\$3,000.00
3	Mayo	Cruz Del Milagro	Fiesta Patronal	\$3,500.00
	Mayo	La Vega	Fiesta Patronal	\$4,000.00
	Mayo	Cerritos	Fiesta Patronal	\$3,000.00
	Mayo	El Carrizalillo	Fiesta Patronal	\$3,000.00
11	Junio	El Torbellino	Fiesta Patronal	\$3,000.00
15	Junio	San Isidro	Fiesta Patronal	\$5,000.00
24	Junio	San Juanico	Fiesta Patronal	\$15,000.00
29	Junio	El Pilón	Fiesta Patronal	\$5,000.00
	Junio	Camargo	Fiesta Patronal	\$25,000.00
	Junio	Las Enramadas	Fiesta Patronal	\$10,000.00
	Junio	El Pilón	Fiesta Patronal	\$5,000.00
	Junio	Adjuntas de Higueras	Fiesta Patronal	\$10,000.00
	Junio	El Portugués	Fiesta Patronal	\$10,000.00
	Junio	Villa Emiliano Zapata	Fiesta Patronal	\$20,000.00
21	Julio	Boquillas	Fiesta Patronal	\$5,000.00
	Julio	Los Encinos	Fiesta Patronal	\$5,000.00
	Julio	Pueblo Nuevo	Fiesta Patronal	\$3,000.00
	Julio	Cerrito La Higuera	Fiesta Patronal	\$3,000.00
15	Agosto	San Lorenzo	Fiesta Patronal	\$10,000.00
18	Agosto	Molinitos	Fiesta Patronal	\$8,000.00
1	Septiembre	Cuesta De Los Ibarra	Fiesta Patronal	\$3,000.00
1	Septiembre	Los Alamos	Fiesta Patronal	\$15,000.00
29	Septiembre	San Miguel Palmas	Fiesta Patronal	\$80,000.00
29	Septiembre	El Garambullal	Fiesta Patronal	\$3,000.00
29	Septiembre	Río Blanco	Fiesta Patronal	\$20,000.00
17	Octubre	El Lindero	Fiesta Patronal	\$5,000.00

18	Octubre	El Pitahayo	Fiesta Patronal	\$3,000.00
28	Octubre	El Puerto	Fiesta Patronal	\$10,000.00
28	Octubre	El Cajón	Fiesta Patronal	\$3,000.00
	Octubre	Mesa Del Troje	Fiesta Patronal	\$3,000.00
	Octubre	Colonia San Francisco	Fiesta Patronal	\$6,000.00
	Noviembre	Alto Bonito	Fiesta Patronal	\$6,000.00
4	Diciembre	Peñamiller - La Hermita	Peregrinación, Misa Enlonado	\$10,000.00
9	Diciembre	La Higuera	Fiesta Patronal	\$30,000.00
12	Diciembre	Agua Fría	Fiesta Patronal	\$30,000.00
12	Diciembre	El Atoron	Fiesta Patronal	\$5,000.00
12	Diciembre	El Carrizal	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	Cerro Colorado	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	La Colonia	Fiesta Patronal	\$30,000.00
12	Diciembre	Cuesta Colorada	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	La estación	Fiesta Patronal	\$40,000.00
12	Diciembre	El Frontoncillo	Fiesta Patronal	\$6,000.00
12	Diciembre	Llanos De Buena Vista	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	Mentiras	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	Las Mesas	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	El Moral	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	Parroquia - Peñamiller	Fiesta A La Virgen De Guadalupe	\$40,000.00
12	Diciembre	La Plazuela	Fiesta Patronal	\$10,000.00
12	Diciembre	El Saucillo	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	El Sauz	Fiesta Patronal	\$8,000.00
12	Diciembre	El Tequesquite	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	Agua De Pedro	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	El Puerto Del Ahorcado	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	El Arte	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	El Alamito II	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	La Laja	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	Maguey Verde	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	Milpillas	Fiesta Patronal	\$3,000.00
12	Diciembre	Colonia La Unidad	Fiesta Patronal	\$3,000.00
25	Diciembre	San Juanico	Fiestas Decembrinas	\$40,000.00
31	Diciembre	El Pilón	Fiesta Patronal	\$4,000.00
31	Diciembre	El Saucito	Fiesta Patronal	\$5,000.00
12	Diciembre	El Paraíso	Fiesta Patronal	\$3,000.00
	Diciembre	Piedra Gorda	Fiesta Patronal	\$3,000.00
TOTAL				\$729,500.00

3823 Gastos de Feria			
Fecha	Localidad	Denominación	Importe
15-Ago	Cabecera Mpal.	Feria Peñamiller	\$4,000,000.00

ARTÍCULO 12. El recurso descrito en el concepto Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal del artículo 5 del presente Presupuesto de Egresos que ascienden a \$24,849,803.00 (Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Nueve mil Ochocientos Tres Pesos 00/100 M.N.), se sujetará y distribuirá a lo dispuesto por el respectivo Programa de Obra Anual para el Ejercicio Fiscal 2023 que emita el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 13. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las Finanzas Públicas a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar en estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el 1 de enero del año 2023 y terminará el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Director de Finanzas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Director de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones o reclasificaciones necesarias a los montos del presente Decreto manteniendo el equilibrio presupuestario, así como realizar las adecuaciones por los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller para el ejercicio fiscal 2023, debiendo dar cuenta de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza al Director de Finanzas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza al Titular de la dependencia encargada de las finanzas Públicas municipales a realizar la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, debiendo informar de estos movimientos al H. Ayuntamiento de Peñamiller, Qro., a través de la Cuenta Pública correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. Los recursos provenientes de las disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Peñamiller para el ejercicio fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

ARTÍCULO SEXTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 penúltimo párrafo, 31, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye al Secretaria del H. Ayuntamiento, la publicación de presente acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y se remita copia certificada del mismo al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La sombra de Arteaga".



ARTÍCULO SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO. Se Instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento, dé a conocer el presente acuerdo a los titulares de las Dependencias y Entidades del Municipio.

ARTÍCULO NOVENO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Anexos de Egresos que da cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipio

**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**

ARTICULO 18. Contenido de Proyecto de Decreto

Fracción I	Proyecciones de Finanzas Públicas
Fracción II	Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas
Fracción III	Resultados de Finanzas Públicas

Artículo 18, Fracción I Proyecciones de Finanzas Públicas

Formato 7b) Proyecciones de Egresos – LDF

Municipio de Peñamiller, Querétaro Proyecciones de Egresos (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	EJERCICIO FISCAL 2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	129,690,370.00
A. Servicios Personales	72,448,784.64
B. Materiales y Suministros	5,305,416.87
C. Servicios Generales	17,437,223.78
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	24,368,944.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,130,000.00
F. Inversión Pública	9,000,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	42,294,689.00
A. Servicios Personales	12,195,593.08
B. Materiales y Suministros	1,705,000.00
C. Servicios Generales	3,544,292.92



D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayud	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-
F. Inversión Pública	24,849,803.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
H. Participaciones y Aportaciones	-
I. Deuda Pública	-
3. Total de Egresos proyectados (3=1+2)	171,985,059.00

Artículo 18, Fracción II Riesgos relevantes para las Finanzas Públicas

El presupuesto de Egresos está sujeto a las fuentes de financiamientos más significativas como son las Participaciones y Aportaciones Federales ya que el municipio depende en un 98% de ellas, de tal manera que una reducción en las mismas, afectará necesariamente el nivel de gasto.

Artículo 18, Fracción III, Resultados de Finanzas Públicas

Formato 7d) Resultado de Egresos-LDF

Resultados de Egresos (PESOS)		
Concepto	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	103,938,524.00	118,962,616.00
A. Servicios Personales	56,063,236.29	61,616,950.00
B. Materiales y Suministros	5,943,860.80	5,878,040.46
C. Servicios Generales	14,708,049.96	14,277,310.92
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	19,732,044.00	27,884,570.16
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	1,280,000.00
F. Inversión Pública	8,000,000.00	8,025,744.46
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	33,714,301.00	37,359,890.00
A. Servicios Personales	10,359,590.80	10,697,584.02
B. Materiales y Suministros	1,340,000.00	1,196,500.00
C. Servicios Generales	2,396,326.20	2,611,090.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-
F. Inversión Pública	19,618,384.00	22,854,715.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-
I. Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos (3=1+2)	137,652,825.00	156,322,506.00

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.
² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

ANEXO II. En cumplimiento al Artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y el Artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

**TABLA DE REMUNERACIÓN
SALARIAL 2023
MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**

	PUESTO	SALARIO MINIMO M.N.	SALARIO MÁXIMO M.N.
1	REGIDOR SINDICO	21740.85	23969.29
2	REGIDOR	21740.85	23969.29
3	PRESIDENTE	44280.90	48819.69
4	JURIDICO	18232.65	20101.50
5	SECRETARIO PARTICULAR	20354.85	22441.22
6	DIRECTOR	11610.75	27448.45
7	SECRETARIO GENERAL	20354.85	22441.22
8	CONTADOR	13560.15	20183.69
9	CONTRALOR	18232.80	20101.66
10	ASESOR	13529.25	14916.00
11	SUPERVISOR DE OBRA	10591.35	12803.66
12	TOPOGRAFO	11862.90	13078.85
13	CONCERTADOR POLÍTICO	9586.20	12800.52
14	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	10390.95	11456.02
15	AGRONOMO	10612.65	11700.45
16	INGENIERO CIVIL	10105.50	11141.31
17	SUBDIRECTOR	9067.20	11065.57
18	COMUNICACIÓN	7778.25	8575.52
19	AUXILIAR CONTABLE	8708.70	9985.18
20	DELEGADO	9067.20	9996.59
21	AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	4823.40	8977.38
22	ELECTRICISTA	8187.15	9026.33
23	CHOFER "D"	8516.85	9757.46
24	ARQUITECTO/ARQUITECTA	7722.30	8513.84
25	RESPONSABLE DE TURNO	8776.80	9676.42
26	CHOFER "C"	5004.75	7615.02
27	CHOFER TRACTOR	4885.20	5385.93
28	CHOFER AMBULANCIA	4321.80	5004.58
29	CHOFER PROTECC.CIVIL.	3210.60	4818.04
30	CHOFER "B"	4135.50	5385.93
31	CHOFER "A"	2777.40	3062.08
32	ENCARGADO DE DESPACHO	4999.80	9996.59
33	COORDINADOR	4705.65	12800.85
34	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	3462.00	9208.41
35	ASISTENTE	6156.90	9996.59
36	ARCHIVISTA	5545.65	6114.08
37	SECRETARIA "C"	6034.80	8683.18
38	SECRETARIA "B"	3355.20	4062.77
39	SECRETARIA "A"	2850.00	3142.13
40	AUXILIAR DE EVENTOS	4270.80	4753.98
41	AUXILIAR "A"	4666.35	5144.65
42	AUXILIAR "C"	7525.05	9985.18
43	AUXILIAR "B"	7073.85	7798.92
44	AUXILIAR REGISTRO CIVIL	3251.25	5058.66
45	AUXILIAR "D"	6524.40	8977.38

46	AUXILIAR "EVN1"	2254.65	6350.73
47	AUXILIAR DELEGACIONAL	2253.90	2612.59
48	AUXILIAR "EV"	2254.65	8457.94
49	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL "EV"	2369.55	2612.43
50	AUXILIAR VIAL "EV"	3039.15	5339.79
51	AUXILIAR TUM PROTECCIÓN CIVIL	4583.55	5053.36
52	AUXILIAR JURIDICO	4589.25	6682.25
53	LIMPIA "B"	2811.75	4180.18
54	LIMPIA "C"	3829.65	4222.19
55	LIMPIA "A"	2264.40	2908.12
56	LIMPIA "EV"	1988.40	5072.38
57	SUPERVISOR	2367.45	7019.51
58	INSPECTOR	4136.25	4560.22
59	CAPTURISTA	6282.00	6925.91
60	JEFE DE DE ÁREA Y/O DEPARTAMENTO	5587.35	14562.10
61	SOLDADOR	6746.40	7437.91
62	TOPOGRAFO	11862.90	13078.85
63	TÉCNICO ELECTRICISTA	8187.15	9026.33
64	JARDINERO	3585.75	3953.29
65	OPERADOR DE TRACTOR	4136.25	5406.94
66	VETERINARIO	5634.90	6212.48
67	CRONISTA	6801.60	7498.76
68	PROMOTOR	4975.50	6175.60
69	ELECTRICO	4135.50	4559.39
70	INSTRUCTOR	1718.70	4153.72
71	VIGILANTE	4843.35	5339.79
72	POLICIA MUNICIPAL	4406.40	8367.98
73	OFICIAL DE POLICIA MUNICIPAL	7245.00	10137.20
74	ENLACE INSTITUCIONAL	2369.55	11704.08
75	AYUDANTE GENERAL DE LIMPIEZA	3892.50	4291.48
76	TITULAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	6357.60	7009.25
77	TRANSPORTE ESCOLAR	4663.65	5141.67
78	VELADOR	2915.40	3214.23

